PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MPC-M/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO TRAMO: EMP, PU-105 - TICLLA COCHA - CULLURMINE - PUPUSA -

GIBAÑA - CUNCA - CRUCERO (KM 25+000)

Ruc/código: 20610198032 Fecha de envío: 26/04/2024

Nombre o Razón social: GRUPO MC DALU S.A.C. Hora de envío: 22:21:14

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

SE SOLICITA SUPRIMIR LA PRACTICA DE PROTECCION SOCIAL O DESARROLO HUMANO, DEBIDO A QUE SEGUN LAS POLITICAS DE PROVÍAS, ESTOS SERVICIOS SON PARA PEQUEÑAS Y MICRO EMPRESAS, POR LO TANTO SE LIMITA LA PARTICIPACION A PEQUEÑAS Y MICRO EMPRESAS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: C Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N°28015

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación del participante no es posible identificar con claridad que la definición de un factor facultativo, pueda infringir la norma, pues los factores de evaluación son precisamente para darle un puntaje adicional a los postores que se destaquen en alguna de los factores definidos por la bases estándar para dar puntaje, sin embargo, teniendo en cuenta que es posible que se pueda desincentivar la participación de potenciales postores, se decide retirar este factor de evaluación y puntaje asignado se redistribuirá en el factor de evaluación precio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Nomenclatura: AS-SM-8-2024-MPC-M/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO TRAMO: EMP, PU-105 - TICLLA COCHA - CULLURMINE - PUPUSA -

GIBAÑA - CUNCA - CRUCERO (KM 25+000)

Ruc/código : 20610198032 Fecha de envío : 26/04/2024

Nombre o Razón social : GRUPO MC DALU S.A.C. Hora de envío : 22:21:14

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

SE SOLICITA SUPRIMIR LA CERTIFICACION COMO EMPRESA SEGURA, LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER, DEBIDO A QUE SEGUN LAS POLITICAS DE PROVÍAS, ESTOS SERVICIOS SON PARA PEQUEÑAS Y MICRO EMPRESAS, POR LO TANTO SE LIMITA LA PARTICIPACION A PEQUEÑAS Y

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: C.1 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28015

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación del participante no es posible identificar con claridad que la definición de un factor facultativo, pueda infringir la norma, pues los factores de evaluación son precisamente para darle un puntaje adicional a los postores que se destaquen en alguna de los factores definidos por la bases estándar para dar puntaje, sin embargo, teniendo en cuenta que es posible que se pueda desincentivar la participación de potenciales postores, se decide retirar este factor de evaluación y puntaje asignado se redistribuirá en el factor de evaluación precio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MPC-M/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO TRAMO: EMP, PU-105 - TICLLA COCHA - CULLURMINE - PUPUSA -

GIBAÑA - CUNCA - CRUCERO (KM 25+000)

Ruc/código: 20606541041 Fecha de envío: 26/04/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORES & CONSTRUCTORES CHAMBI'S Hora de envío : 22:42:45

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

SE SOLICITA SUPRIMIR LA PRACTICA DE PROTECCION SOCIAL O DESARROLO HUMANO, DEBIDO A QUE SEGUN LAS POLITICAS DE PROVÍAS, ESTOS SERVICIOS SON PARA PEQUEÑAS Y MICRO EMPRESAS, POR LO TANTO SE LIMITA LA PARTICIPACION A PEQUEÑAS Y MICRO EMPRESAS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: C Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 28015

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación del participante no es posible identificar con claridad que la definición de un factor facultativo, pueda infringir la norma, pues los factores de evaluación son precisamente para darle un puntaje adicional a los postores que se destaquen en alguna de los factores definidos por la bases estándar para dar puntaje, sin embargo, teniendo en cuenta que es posible que se pueda desincentivar la participación de potenciales postores, se decide retirar este factor de evaluación y puntaje asignado se redistribuirá en el factor de evaluación precio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Nomenclatura: AS-SM-8-2024-MPC-M/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO TRAMO: EMP, PU-105 - TICLLA COCHA - CULLURMINE - PUPUSA -

GIBAÑA - CUNCA - CRUCERO (KM 25+000)

Ruc/código : 20606541041 Fecha de envío : 26/04/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORES & CONSTRUCTORES CHAMBI'S Hora de envío : 22:42:45

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

SE SOLICITA SUPRIMIR LA CERTIFICACION COMO EMPRESA SEGURA, LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER, DEBIDO A QUE SEGUN LAS POLITICAS DE PROVÍAS, ESTOS SERVICIOS SON PARA PEQUEÑAS Y MICRO EMPRESAS, POR LO TANTO SE LIMITA LA PARTICIPACION A PEQUEÑAS Y

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: C.1 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28015

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación del participante no es posible identificar con claridad que la definición de un factor facultativo, pueda infringir la norma, pues los factores de evaluación son precisamente para darle un puntaje adicional a los postores que se destaquen en alguna de los factores definidos por la bases estándar para dar puntaje, sin embargo, teniendo en cuenta que es posible que se pueda desincentivar la participación de potenciales postores, se decide retirar este factor de evaluación y puntaje asignado se redistribuirá en el factor de evaluación precio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: